

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1682

ZAPALLAR, 09 AGO. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N.º 2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el “SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS PARA USUARIAS DE LOS CESFAM DE ZAPALLAR”
- 2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N°1091/2021, de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3º Que, con fecha 27 de mayo de 2021, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4555-8-L121.
- 4º Que, con fecha 02 de junio de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose sin ofertas.
- 5º Que, mediante acta de evaluación, de fecha 22 de julio de 2021, se solicita la deserción de la licitación “SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS PARA USUARIAS DE LOS CESFAM DE ZAPALLAR”, de conformidad al artículo 24 de las bases, numeral 3: “Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas bases.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

7° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para contratar "SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS PARA USUARIAS DE LOS CESFAM DE ZAPALLAR", ID N°4555-8-L121 de conformidad al artículo 24° N°3 de las Bases, en relación al artículo 15° N°5 y 6 de las mismas.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

